

informar a la permanente de la Junta de Personal, o a la Mesa Sectorial, según el ámbito provincial o interprovincial, de las decisiones adoptadas.

4. Seguimiento de las Comisiones de Servicio. Con carácter periódico -al menos trimestralmente-, dentro del ámbito territorial correspondiente, previa convocatoria del órgano competente, se reunirá la Comisión provincial o la interprovincial con objeto de informar sobre las incidencias producidas en la materia regulada por la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se concede la participación en la actividad de Escuelas Viajeras de 1989.

Habiéndose convocado la actividad de Escuelas Viajeras de 1989 por Resolución de esta Dirección General de 16.2.89 (BOJA 3.3.89), de acuerdo con la Orden Ministerial de 13.3.86 (BOE 4.4.86) y con el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; y una vez finalizados los plazos de la Convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder la participación de la actividad a los Centros de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados en los Anexos I y II de la presente Resolución, una vez examinadas las propuestas de los respectivos Delegaciones Provinciales, y siguiendo los criterios prioritarios reflejados en el punto sexto de la Resolución de Convocatoria.

Segundo. Las ayudas que implica la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden:

1. El desplazamiento en tren desde la estación de fcc. más cercana al lugar de origen del grupo hasta la ruta asignada; y regreso.
2. El desplazamiento en autocar para efectuar los recorridos previstos en cada ruta.
3. El alojamiento y la manutención en los Centros de acogida fijados en cada cabecera de ruta.
4. La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes.

Tercero. Los grupos participantes sólo y exclusivamente podrán estar compuestos por 17 alumnos del Ciclo Superior de E.G.B. y un profesor acompañante del Centro.

Cuarto. Los profesores participantes se comprometen a:

Una vez recibidas las orientaciones e informaciones y el dossier de materiales desde la cabecera de ruta asignada, elaborar el Proyecto definitivo de actividades a realizar durante la actividad de Escuelas Viajeras incluyendo una preparación previa en el Centro escolar, desarrollo de la fase de trabajo de Campo o lo largo de la ruta y evaluación posterior en el Centro.

Redactar una Memoria Evaluadora de la Actividad Agrupando los siguientes apartados, por duplicado ejemplar.

- a) Objetivos Propuestos y Grado de Consecución de los mismos.
 - b) Breve Diario de Viaje.
 - c) Evaluación de la actividad y Propuestas de Mejora.
- Aceptar las normas de convivencia de los Centros de alojamiento.

Quinto. Una vez recibida la Memoria Evaluadora en esta Dirección General, se librará la gratificación de 12.000 pts. para el profesor acompañante.

Sexto. Para el mejor desarrollo de la actividad se facilitarán desde esta Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa los recorridos ferroviarios, posajes correspondientes, y todos aquellos datos de interés para los grupos participantes.

Séptimo. Con los Centros de la 2ª fase se contactará o comien-

zos del curso próximo para concretar la fecha de realización de la experiencia y la actualización de datos.

Sevilla, 10 de abril de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía participantes en la 1ª fase de Escuelas Viajeras de 1.989 (18 Abril al 29 de Mayo) con indicación de Fecha y Ruta asignadas.

Semana	Ruta	Centro	Localidad/Provincia
18 al 24 de Abril	CATALUÑA	C.P. CESAR BARRIOS	LEPE (HUELVA)
	ZARAGOZA	C.P. "AZORIN"	VILLARRASA (HUELVA)
	LEÓN	C.P. "LAS HUERTAS"	PIEDRA (SEVILLA)
	MADRID	C.P. "ADRIANO DEL VALLE"	SEVILLA
25 Abril al 1 Mayo	GALICIA	C.P. "ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ"	CORDOBA
	ZARAGOZA	C.P. "FEDERICO GARCIA LORCA"	LENTECI (GRANADA)
	ASTURIAS	C.P. "GONDAQUIVIR"	POBLADO PIZÓN-UTRERA (S)
	SALAMANCA	C.P. "MARIÁÑEZ"	LOS PALACIOS (SEVILLA)
2 a 8 de Mayo	MADRID	C.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	FUENTE GENIL (CORDOBA)
	PAIS VASCO	C.P. "BERGAMIN"	MÁLAGA
	ZARAGOZA	C.P. RUIZ GOMEZ	JAZÉN
	ASTURIAS	C.P. "LA CHANCA"	ALMERIA
9 a 15 de Mayo	TOLEDO	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	GRANADA (GRANADA)
	SORIA	C.P. "GOMEZ FERNANDEZ"	SEVILLA
	MADRID	C.P. "GILDER DE LOS RIOS"	RONDA (MÁLAGA)
	CANARIAS	C.P. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CABEZAS RUBIAS (HUELVA)
	C. VALENCIANA	C.P. RURAL SIERRA DEL ESPINO	ALGROTEJIN (MÁLAGA)
	PAIS VASCO	C.P. JUN DE MAIRENA	SEVILLA
	ASTURIAS	C.P. "RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA"	ALMADEN DE LA PLANTA (SE)
	CANTABRIA	C.P. "MIRÓN DEL CASTILLO"	CARCABUEY (CORDOBA)
16 a 22 de Mayo	TOLEDO	C.P. "CASTILLO DE ALHABAR"	CORRIL (JAZÉN)
	BURGOS	C.P. "SAN VICENTE DE PAUL"	JEREZ FRONTERA (CADIZ)
	SORIA	C.P. RURAL "ALTO GENAL"	PARAUTA (MÁLAGA)
	NAVARRA	C.P. "SICARDO LEÓN"	MÁLAGA
	MADRID	C.P. "SIERRA DE LUJAR"	LUJAR (GRANADA)
	C. VALENCIANA	C.P. "SAN PLACIDO"	SANCIATOSA (SEVILLA)
	CANTABRIA	C.P. "LOS MONTECILLOS"	DOS HERMANAS (SEVILLA)
	TOLEDO	C.P. RURAL "VALLE QUINTAÑO"	CORTES DE LA FR. (MÁLAGA)
23 a 29 de Mayo	SALAMANCA	C.P. "MENEZES FIDAL"	LOS ROSALES-TOCINA (SEVILLA)
	NAVARRA	C.P. "MAESTRA ALREA LOPEZ"	BARBATE (CADIZ)
	LA RIOJA	C.P. "EL JURAL"	PUEBLO STA. Mª (CADIZ)
	C. VALENCIANA	C.P. "PRINCIPE DE ASTURIAS"	ALGODONALES (CADIZ)
23 a 29 de Mayo	BALEARES	C.P. FRANCISCO REDRA	MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)
	NAVARRA	C.P. RURAL AGRUPADO JUBRIQUE-GE.	JUBRIQUE (MÁLAGA)
	CACERES	C.P. "MONTE ALTO"	LA CARLOTA (CORDOBA)

ANEXO II

Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía participantes en la 2ª fase de Escuelas Viajeras de 1.989 (10 de Octubre al 27 de Noviembre) con indicación de ruta asignada.

RUTA	CENTRO	LOCALIDAD/PROVINCIA
CATALUÑA	C.P. "FEDERICO GARCIA LORCA"	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
GALICIA	C.P. "MARIA ZABERANO"	GRANADA
C. VALENCIANA	C.P. DE E.G.B. DE FONÓN	FONÓN (ALMERIA)
C. VALENCIANA	C.P. "INMACULADA"	CORDOBA
C. VALENCIANA	C.P. "SAN PASCUAL BAILÓN"	PIÑOS FUENTE (GRANADA)
PAIS VASCO	C.P. DE E.G.B. DE ALJON	HUELVA (ALMERIA)
PAIS VASCO	C.P. "SAN ANTONIO"	NOTRIL (GRANADA)
PAIS VASCO	C.P. "CANDIDO NOGALES"	JAZÉN
ZARAGOZA	C.P. "MIGUEL DE CERVANTES"	HUELVA (ALMERIA)
ZARAGOZA	C.P. "NEBRIDA"	LEBRIJA (SEVILLA)
ZARAGOZA	C.P. "MIGUEL HERRANDEZ"	TORVIZÓN (GRANADA)
ASTURIAS	C.P. "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ"	HUELVA
ASTURIAS	C.P. "LOS ASPERONES"	MÁLAGA
CANTABRIA	C.P. "FEDERICO GARCIA LORCA"	DOS HERMANAS (SEVILLA)
CANTABRIA	C.P. "QUADALAJIRE"	MÁLAGA
TOLEDO	C.P. FRANCISCO DE OYA"	MÁLAGA
TOLEDO	C.P. "SANTIAGO GUILLEN"	ALCAÑ DEL VALLE (CADIZ)
TOLEDO	C.P. "SANTO TOMÁS"	JAZÉN
SALAMANCA	C.P. RURAL "TORREJARAL"	VALENTISA-VEJES (MÁLAGA)
SALAMANCA	C.P. "VICENTE ALEJANDRE"	BARBATE (CADIZ)

SALAMANCA	C.P. "SAN NICOLÉ"	ALDEA QUEMADA (JAÉN)
SORIA	C.P. "FERNAN CABALLERO"	DOÍ HERMANAS (SEVILLA)
SORIA	C.P. "EL COLORADO"	CORNEL (CADIZ)
SORIA	C. Provincial Sordos	AMERIA
NAVARRA	C.P. DOÑA MARIA CORNEL	AQUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)
NAVARRA	C.P. "ZUNBARAN"	SEVILLA
CACERES	C.P. "JOSE ANTONIO PRIMO RIVERA"	UBRQUE (CADIZ)
CACERES	C.P. RURAL "TORRES DE ALBANCHEZ"	TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)
MADRID	C.P. VIRGEN DE BELEN	OSUNA (SEVILLA)
MADRID	C.P. SENECA	PALMA DEL RIO (CORDOBA)
MADRID	C.P. POETA CARLOS ALMAREZ	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
LA RIOJA	C.P. "NICOLÉ CERVANTES"	ALCODOALES (CADIZ)
LA RIOJA	C.P. "MANUEL ALZOLAQUERRE"	SEVILLA

ANUNCIO de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, sobre convocatoria de plazas de internado para alumnos de EEMM en la residencia del Instituto Español de Tángier.

El M.E.C. mediante Orden de 22 de marzo de 1989 (BOE del 30) ha convocado 40 plazas de internado en la Residencia del Instituto Español de Tángier para alumnos de Segundo y Tercero de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria o Primero y Segundo de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen General, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio).

La selección de candidatos se resolverá atendiendo al expediente académico y al nivel de ingresos económicos. El plazo para la presentación de solicitudes es el comprendido entre los próximos 15 de junio y 15 de julio.

La información completa sobre la convocatoria, así como modelo de solicitud está recogida en la citada Orden Ministerial.

Sevilla, 20 de abril de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la fundación cultural privada denominada Andrés de Ribero.

Vista la solicitud presentada por D. Pedro Pacheco Herrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su función de Presidente de la Fundación «Andrés de Ribero», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación y su calificación como Fundación Cultural Privada; se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos fundamentales de derecho detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 10 de julio de 1987 y ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Jerez de la Frontera, D. Enrique Blázquez Sánchez fue suscrita y registrada con el número mil doscientos treinta y cinco de su Protocolo, la carta Fundacional de la Fundación «Andrés de Ribera», otorgado por D. Alfonso Perales Pizarro en su calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y D. Pedro Pacheco Herrera Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como promotores de la misma.

En ella se contiene la voluntad, expresada por sus fundadores, en nombre de las Instituciones que presiden, cuyos acuerdos plenarios en tal sentido se aportan como documentos adjuntos, de constituir una Fundación Cultural de carácter privada y en la que consta la dotación inicial de la Fundación que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro millones de pesetas (344.000.000 ptas.) aportado en mitades por ambas Corporaciones, con destino a la adquisición de los denominados «bienes atípicos de Rumasa», cuya conservación y Servicio Público se propone la Fundación. Así mismo se designan los siete miembros que han de constituir su Junta

Rectora y se deja constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación, aprobados igualmente por las Corporaciones Fundadoras donde constan, como es reglamentario, su denominación, los fines y objetivos propuestos de contribuir al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Jerez de la Frontera, patrocinar y promover todo tipo de exposiciones y actos culturales y artísticos y crear los incentivos precisos a tal fin.

Se completa, en normas complementarias a los Estatutos, las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de los beneficiarios, por lo que se considera completo el trámite Administrativo con arreglo a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Art. 1º del Reglamento de las Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como Legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonio autónomo destinados primordialmente a las actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el Art. 7 de lo Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y los Organos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos las exigencias del Artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio de cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de beneficiarios así como para elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecida en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su Artículo 10.2 y en el Reglamento de las fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 en su Artículo 85.1 las competencias, en la resolución del expediente, del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1. Reconocer el carácter Cultural de interés General de la Fundación «Andrés de Ribera».
2. Clasificarla como Fundación de Financiación, Promoción y Servicios.
3. Encomendar su representación y Gobierno a la Junta Rectora de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.
4. Establecer un plazo de 3 meses para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Patrimonio propio de la Fundación.
5. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 12 de abril de 1989, por la que se convoca la campaña de promoción de grupos de Teatro Joven Contemporáneo, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura a propuesta de la Dirección General de Juventud con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes Andaluces.